

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LINARES
LICEO POLITÉCNICO
"IRENEO BADILLA FUENTES"
DIRECCION**

**REGLAMENTO INTERNO
DE
BANDA DE GUERRA E INSTRUMENTAL
DEL
LICEO POLITECNICO "IRENEO BADILLA FUENTES"
DE LINARES**

Linares Abril 2013

CAPITULO 1 : MARCO CONCEPTUAL

Art. 1º.- La Banda de Guerra e Instrumental del Liceo Politécnico “Ireneo Badilla Fuentes” de Linares, es una agrupación de alumnos y alumnas del Establecimiento apoyados curricularmente por la Unidad Técnico Pedagógica, de un profesor Coordinador Pedagógico y económicamente por el Centro General de Padres y Apoderados

Art. 2º.- Los alumnos (as) seleccionados que participan en la Banda y cursan el segundo año serán considerados con un puntaje extra para postular a las especialidades, siempre y cuando tenga una hoja de observaciones normal a su condición de alumno.

Art. 3º.- La Banda es un grupo abierto a todos los alumnos (as) regulares del Liceo de 1° a 4° año. Quienes deseen postular anualmente a ella y que reúnan los requisitos según el nivel que cursen deberán realizarlo con el Coordinador Pedagógico de la banda. Su permanencia será regulada por las disposiciones de este Reglamento, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, una Carta Compromiso frente al Coordinador Pedagógico y el V° B° de la Dirección del Liceo.

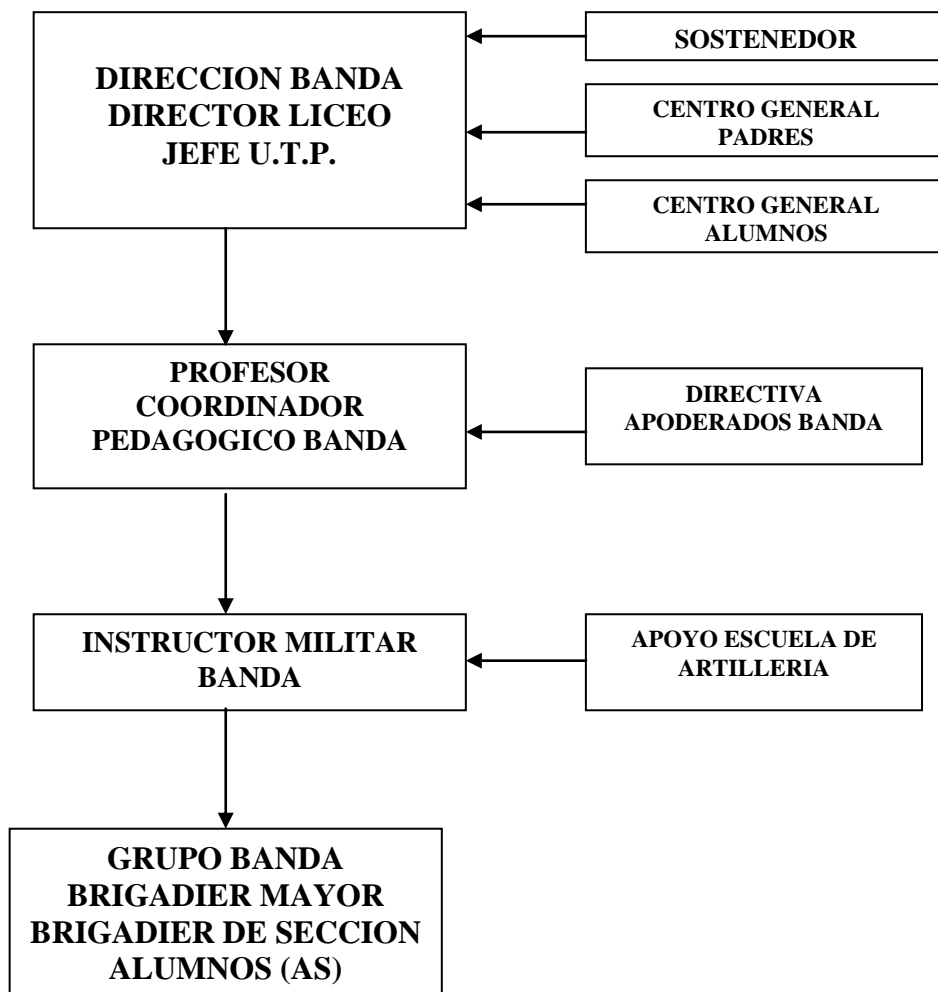
Art. 4º.- La agrupación se organiza en base a cinco estamentos jerarquizados, cuyas atribuciones se establecen en el presente Reglamento.

Art. 5º.- Son objetivos de esta agrupación otorgar a los (as) estudiantes una actividad cuyo desarrollo alcance trascendencia formativa integral, toda vez que la responsabilidad, el respeto, la disciplina, la constancia y el amor a la patria, son valores inherentes a sus integrantes, al mismo tiempo que la alegría, la recreación y la actividad voluntariamente elegida, otorgan a los (as) jóvenes las condiciones mas adecuadas para encauzar positivamente sus energías, desarrollar vocaciones y descubrir virtudes, sin dejar de lado la razón de ser del Liceo Politécnico I.B.F.

Art. 6º.- La Banda es embajadora del Liceo Politécnico “Ireneo Badilla Fuentes” en los actos oficiales en que sea llamada a participar y en las presentaciones, competencias y exhibiciones comunales, regionales, nacionales e internacionales a las que tenga oportunidad de asistir.

CAPITULO II : DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 7º.- La Banda Institucional funciona bajo el siguiente organigrama:



CAPITULO III : DE LA DIRECCION DE LA BANDA

Art. 8º.- Está integrada por el (la) Director (a) del Liceo, el Jefe Unidad Técnico Pedagógica y el (la) Coordinador Pedagógico de la Banda.

Sus funciones son:

- a) Autorizar las presentaciones de la Banda en actos oficiales, previamente calendarizadas o extraordinariamente solicitadas.
- b) Autorizar beneficios destinados al financiamiento de la Banda y sus actividades.
- c) Coordinar el apoyo de agentes externos e internos en pro del crecimiento de la institución.

- d) Otorgar las condiciones para el buen funcionamiento del taller en lo que se refiere a horarios, infraestructura (sala de estudios y bodega de instrumentos, oficina, llaves de acceso, espacio adecuado a la actividad).
- e) Evaluar semestralmente las actividades desarrolladas por cada estamento de la banda.
- f) Solicitar por escrito cada año a la Escuela de Artillería de Linares, la asignación de un Instructor Militar para la agrupación.

CAPITULO IV : DEL (LA) PROFESOR (A) COORDINADOR (A) PEDAGOGICO

Art. 9º.- Es el (la) Profesor (a) Encargado (a) de la Banda de Guerra e Instrumental designado por la Dirección del Establecimiento.

Sun funciones son:

- a) Es el Representante oficial de la Dirección del Liceo ante los alumnos, apoderados e instructor militar de la banda.
- b) Coordinar los horarios de funcionamiento de la banda
- c) Confeccionar las listas oficiales de los integrantes por nivel, entregando a UTP para su comunicación a los estamentos correspondientes.
- d) Evaluar el ingreso de los (as) estudiantes, velando que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.
- e) Mantener y motivar la disciplina de los alumnos, dentro y fuera del Establecimiento, exigiendo comportamiento acorde a estudiantes de sólida formación moral y de buenas costumbres, y haciendo cumplir el reglamento disciplinario impuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- f) Coordinar y dirigir todos los aspectos relacionados con las presentaciones de la Banda dentro o fuera de la Comuna, además de solicitar oportunamente las salidas con la legalidad correspondiente.
- g) Coordinar con el Instructor Militar el nombramiento de los brigadieres.
- h) Velar por el patrimonio material y el prestigio institucional de la agrupación.
- i) Confeccionar y mantener al día el inventario de todos los bienes pertenecientes a la Banda.
- j) Coordinar la organización de los Padres y Apoderados de la Banda.
- k) Difundir entre los alumnos, Padres y Apoderados el presente Reglamento.

CAPITULO V: DEL INSTRUCTOR MILITAR

Art. 10º.- Es la persona idónea que designa la Escuela de Artillería de Linares en su condición de red externa de apoyo al Liceo Politécnico “Ireneo Badilla Fuentes”, ejerciendo la función de instruir musical y marcialmente a los (as) estudiantes integrantes de la Banda.

Sus funciones son:

- a) Instruir musical y marcialmente a los (as) estudiantes, integrantes de la Banda, cifiéndose a los principios propios de una Unidad Educativa.
- b) Mantener la disciplina del grupo en formación durante los ensayos y presentaciones.
- c) Designar junto con el profesor Coordinador Pedagógico a los brigadieres.
- d) Seleccionar, de acuerdo a sus capacidades, la sección que cada integrante ocupará dentro de la Banda y el instrumento que ejecutará.
- e) Planificar y desarrollar las presentaciones (tipo de formación, marchas, tiempos, etc.) y las coreografías (tatú), que la Banda ejecutará.
- f) Informar de indisciplinas reiteradas al profesor Coordinador Pedagógico para que éste tome las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno de Disciplina y Convivencia Escolar.
- g) Asistir a las reuniones en el Liceo, previa invitación del Profesor Coordinador Pedagógico, cuando su presencia sea requerida por razones técnicas o disciplinarias de los alumnos integrantes de la Banda.
- h) Acompañar, previa autorización de sus superiores, a las giras y competencias realizadas por la Banda. Solicitando dicha autorización a lo menos con 20 días de anticipación.
- i) Elaborar semestralmente un informe de sus actividades a la Dirección de la Banda de las actividades realizadas.
- j) Velará por el buen funcionamiento de los instrumentos que posee la banda y dará cuenta al Profesor Coordinador Pedagógico en caso de deterioro o pérdida de estos.
- k) Llevará una bitácora oficial entregada por el liceo donde se estipule la prestación de todo inventario que se encuentre bajo responsabilidad de inventario.

CAPITULO VI : DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Art. 11°.- Son los Padres y/o Apoderados titulares de los (as) estudiantes y constituyen uno de los pilares de la organización, toda vez que los alumnos (as) dependen económicamente y afectivamente de sus familias. El establecimiento descansa en el compromiso y el respaldo de sus apoderados.

Sus funciones son:

- a) Asistir a las asambleas regulares y extraordinarias convocadas por el Profesor Coordinador Pedagógico donde se dará a conocer el Plan Anual de trabajo.
- b) Participar activamente en la formación de la Directiva de Padres y Apoderados de la Banda, la cual estará integrada por un (a) Presidente (a), un (a) Secretario (a) de Actas y un (a) Tesorero (a).
- c) Apoyar económicamente las actividades programadas para el funcionamiento de la Banda, cuanto éstas no posean financiamiento propios o a través de proyectos comunales.
- d) Organizar y cooperar en beneficios pro Banda junto a la Dirección de la Banda.

CAPITULO VII : DE LA DIRECTIVA

Art. 12°.- Estará formada por tres integrantes Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a), todos elegidos por la simple mayoría de los votos de los Padres y/o Apoderados presentes al momento de realizarse la elección.

Art. 13°.- Son funciones del (a) Presidente (a):

- a) Representar a los apoderados del grupo Banda ante las autoridades del establecimiento y agentes de apoyo externo a la agrupación.
- b) Dirigir las asambleas de Padres y/o Apoderados de la Banda cuando corresponda a su esfera de acción, cuyas reuniones se deberán en presencia del profesor Coordinador Pedagógico de la Banda.
- c) Coordinar y dirigir las actividades tendientes al financiamiento del grupo Banda.
- d) Autorizar las órdenes de compra con los recursos pertenecientes a los Padres y/o Apoderados, generados a través de cuotas, beneficios, aportes, etc.
- e) Elaborar y enviar un informe semestral de sus actividades a la Dirección de la Banda.

Art. 14°.- Son funciones del (la) Secretario (a):

- a) Elaborar la documentación que corresponda a la administración del grupo, sus proyectos y sus presentaciones con salidas legalmente autorizadas.
- b) Ejecutar la tramitación de documentos con agentes de apoyo interno y externo al establecimiento.
- c) Tomar y registrar en un libro de actas, los puntos tratados y los acuerdos alcanzados en las asambleas y reuniones extraordinarias.
- d) Mantener un archivo con toda la documentación y actas.

Art. 15°.- Son funciones del (a) Tesorero (a):

- a) Recaudar los dineros correspondientes de cuotas voluntarias en acuerdo de Directiva de Padres y/o Apoderados y beneficios pro Banda.
- b) Llevar un libro de cuentas actualizado y debidamente documentado.
- c) Adquirir los bienes y/o servicios requeridos por el grupo Banda, previo V° B° de la orden de compra por parte del (a) Presidente (a).
- d) Elaborar y exponer ante la asamblea un informe semestral de los Estados de Cuenta de la tesorería de la agrupación de Padres y/o Apoderados.
- e) Poner a disposición los recursos cuando sean requeridos por acuerdo de Directiva para salidas, presentaciones, viajes, etc.

Art. 16°.-La Directiva no podrá contravenir las disposiciones reglamentarias del Liceo, ni arrogarse otras funciones distintas a las señaladas en el presente reglamento. De ocurrir lo anterior, será causal de inmediato de cese de funciones en la organización y suspensión de la misma, no afectando con ello, en ningún caso, la participación de su (s) alumno (s) (as) en la Banda.

CAPITULO VIII : DEL GRUPO BANDA

Art. 17°.- Está compuesto por los alumnos del Liceo que voluntariamente se incorporan a la agrupación y que cumplen con los requisitos exigidos para integrarse y permanecer en ella.

Los requisitos son:

- a) Presentar antecedentes que garanticen su capacidad para realizar actividades paralelas a las propias del quehacer estudiantil, sin descuidar o perjudicar sus rendimientos académicos.
- b) No haber repetido curso el año anterior a la postulación.
- c) Presentar antecedentes personales que acrediten disciplina y capacidad para desarrollar un trabajo sistemático.
- d) Poseer un gran sentido de superación.
- e) Poseer óptimas capacidades para adaptarse a los cambios y aceptar las normas impuestas, respetando y haciendo respetar la autoridad.
- f) Presentar aptitudes mínimas para la ejecución de algún instrumento de banda y para desarrollar la marcialidad propia de la expresión gallarda y elegante de una formación.
- g) Presentar una carta de compromiso firmada por sus Padres y/o Apoderados.

Art. 18°.- Son deberes de los alumnos pertenecientes a la Banda:

- a) Asistir a todos los ensayos y presentaciones convocadas por el Profesor Coordinador Pedagógico, salvo casos debidamente justificados con antelación.
- b) Participar activamente en la formación, discusión, ejecución y evaluación de los proyectos desarrollados por la agrupación.
- c) Recibir, cuidar, mejorar y entregar al término del proceso anual, el **Cargo Personal**, el cual está integrado por, instrumento asignado y accesorios según corresponda.
- d) Mantener una presentación personal intachable, cumpliendo con toda la normativa establecida en este Reglamento y en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- e) Cumplir y respetar horarios establecidos por el Liceo y en casos extraordinarios será con autorización de la Dirección de la Banda a solicitud del Instructor y Profesor Coordinador Pedagógico.

Art. 19°.- Dada la particular naturaleza de esta agrupación, el alumno (a) debe acatar sin dilaciones las órdenes, sugerencias y/o correcciones hechas por el (la) Profesor Coordinador Pedagógico, el (la) Instructor (a) Militar y los (as) Brigadieres.

CAPITULO IX : DE LAS DESAFILIACIONES

Art. 20°.- Son causales de desafiliación:

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las disposiciones señaladas en los artículos 18°, 19° y 20°.
- c) Presentar dos notas finales de semestre bajo cuatro.
- d) Presentar tres anotaciones negativas en su hoja de vida del Libro de Clases.
- e) Presentar tres ausencias de ensayos y/o presentaciones sin justificación alguna.
- f) Presentar una inasistencia superior al 10% de las horas realizadas en el Primer Semestre Escolar.
- g) Retiro del establecimiento por traslado o motivos personales que le impidan seguir asistiendo regularmente a la organización.
- h) Expulsión del Establecimiento.

CAPITULO X : DE LAS GIRAS

Art. 21°.- La Banda participará en las giras planificadas dentro del proyecto de promoción de nuestra cultura musical, también respondiendo a invitaciones y competencias dentro y fuera de la comuna, sólo si su financiamiento está garantizado con un mes de anticipación al evento.

Art. 22°.- La Banda viajará siempre bajo la coordinación y dirección exclusiva del (la) Profesor Coordinador Pedagógico. A falta de éste, asumirá el profesor o funcionario que la dirección designe junto al Instructor (a) Militar. A falta de éste, se suspenderá el viaje, gira y/o presentación.

Art. 23°.- Además del grupo Banda, sus autoridades y personal de salud, podrá sumarse a la delegación Padres y/o Apoderados e invitados especiales, siempre y cuando exista espacio, tanto en el medio de transporte utilizado, como en el lugar de acogida, y previa invitación exclusiva del Profesor Coordinador de la Banda y de la Dirección del Establecimiento.

Art. 24°.- La Banda como institución embajadora de nuestro establecimiento educacional, será siempre representada ante la comunidad por su Profesor Coordinador Pedagógico, Instructor (a) Militar y brigadieres.

CAPITULO XI : DE LA ESTRUCTURA

Art. 25°.- La Banda está integrada por 5 secciones, teniendo cada una de ellas un Brigadier a cargo: Cajas: Brigadier de Cajas; Pífanos: Pito Mayor; Clarines: Clarín Mayor; Batería: Tambor Mayor, Banda: Tendrá un Brigadier Mayor Banda Instrumental y un Brigadier Mayor de Banda Guerra. Además complementa la Banda el Portaestandarte con el Emblema Patrio y el nombre del Liceo.

Art. 26°.- Será Brigadier Mayor, aquel o aquella alumna que a lo largo de su trayectoria en la Banda haya logrado concitar el respeto de sus pares en el cumplimiento de sus deberes y ejecución de su instrumento o bastón, transformándose en modelo de imitar y respetar.

Art. 27°.- La Banda del Liceo Politécnico “Ireneo Badilla Fuentes” de Linares, formará siempre en desfiles oficiales siguiendo el esquema: Tambor Mayor, Cajas, Pífanos, Clarines, Batería y Banda Instrumental, cerrando la formación el Portaestandarte. Una vez encajonada, la disposición será de izquierda a derecha: Clarines, Baterías, Cajas y tras éstas los Pífanos y banda instrumental, saludando al Portaestandarte con una marcha para cerrar los desfiles.

Otros.

La Banda contará siempre con el apoyo del Sostenedor, respaldo de la DEPROE a modo de preveer posibles accidentes Escolares y el Centro General de Alumnos en la presentación de Proyectos y/o aportes económicos extraordinarios cuando el caso lo amerite.

Toda situación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección de la Banda, en su carácter de máxima y última instancia reglamentaria de esta Institución.

JUDITH CARRILLO RETAMAL
Directora

Linares, Abril 2013.-